

LEY Nº 3289

RATIFICASE CONVENIO SUSCRIPTO
CON SECRETARIA DE ESTADO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DE LA NACION

San Fernando del Valle de Catamarca,
30 de Enero de 1978.

SEÑOR GOBERNADOR :

Si tenemos en cuenta que la Provincia presenta tanto en el ámbito urbano como en el rural un elevado déficit cuali-cuantitativo y una situación habitacional sumamente deteriorada, lo que implica condiciones proclives a enfermedades, bajo rendimiento laboral, desorganización familiar, etc., el Convenio firmado con la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda permite a la Provincia operar dentro del régimen establecido por la Ley Nº 21.581 de recreación del FONAVI lo que abre una importante perspectiva para dar solución al problema existente a través de la ejecución de planes de vivienda con ritmo sostenido, financiados con recursos genuinos.

Tal es el sentido y finalidad del Proyecto de Ley que se somete a consideración

Saludo al señor Gobernador muy atentamente.

Tte Cnl (R.E.) Dr. FAUSTINO M. GOMEZ
Ministro de Bienestar Social

San Fernando del Valle de Catamarca,
30 de Enero de 1978.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Artículo 1º — 5.5.1, de la Instrucción 1/77 de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Ratificase el convenio suscripto por la Provincia de Catamarca con la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación con fecha 12DIC77 para la ejecución de programas de viviendas económicas para familias de recursos insuficientes con fondos del FONAVI.

Artículo 2º — Cúrcese comunicación al Ministerio del Interior y a la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, con copia de la presente Ley.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Tte Cnl (RE) Dr. Faustino Marciano Gómez
Ministro de Bienestar Social